

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas 28 de septiembre del 2022 a Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la apoderada de la parte demandante allegue constancia de envío de citación para diligencia de notificación personal a la ejecutada . Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós
(2022)

Radicación No. 2022-062
Auto Interlocutorio No. 1616

Se agrega al expediente virtual citación para diligencia de notificación personal remitida a la ejecutada IRMA MARLENY MONTES, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por EDIFICIO BRISAS DE VILLAMARIA sin tramite alguno, lo anterior obedece a que en dicho documento se le indica a la demandada dos números celulares del Juzgado los cuales no se encuentran en uso desde el 2021; además se le informa un horario de atención diferente al establecido para los juzgados de Villamaria, siendo este de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 a 5:00 p.m.

En consecuencia se requiere a la parte demandante para que efectúe las diligencias tendientes a la notificación del auto que libró mandamiento de pago a la parte demandada, actuaciones que deberá llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se previene a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento, dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TACITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:

Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a085e89164c3c84bc716e560d5e1130f95f4be5481db31d9e01ee30cd2faf556**

Documento generado en 28/09/2022 03:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>